

Municipio de Manzanillo, Colima

Desarrollo Institucional Municipal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-06007-21-1822-2019

1822-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	721.8
Muestra Auditada	721.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), convenidos por el municipio de Manzanillo, Colima, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) 2018, por 721.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos convenidos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus

capacidades institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales, que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal, estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de

Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” que es de aplicación general para todos los municipios inscritos y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección “A” “Agenda Básica” se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 Constitucional, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección se contienen 173 indicadores, de los cuales 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección “B” “Agenda Ampliada” considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas, que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018 participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal; se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de

Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

Resultados

A.1 El Desarrollo Institucional en el Municipio

1. El municipio de Manzanillo, Colima, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2015-2018; este documento incluye diagnósticos, objetivos, estrategias y líneas de acción vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio, los rubros al respecto son los siguientes:

- Gobierno.
- Seguridad pública, vialidad y protección civil.
- Administración.
- Servicios públicos municipales.
- Agua potable, drenaje y alcantarillado.

Cabe señalar que en octubre de 2018 se efectuó el cambio de administración municipal, por lo que el Plan de Desarrollo Municipal estuvo vigente hasta el mes de septiembre.

B.1 Recepción de los Recursos del FIS MDF

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos del FIS MDF, se verificó que el municipio recibió, por concepto de este fondo, 36,089.2 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. Además, dichos recursos se correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado, el 30 de enero de 2018, en el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, entre los municipios del estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponibles hasta 721.8 miles de pesos, que se corresponden con el 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FIS MDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio recibió capacitación por parte de la delegación de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar); sin embargo, ésta se refirió al seguimiento del FAIS 2018 y no consideró el tema del desarrollo institucional municipal, lo cual es una responsabilidad de la dependencia federal, por lo que este resultado se presenta sin observación, ya que esa insuficiencia no es atribuible al municipio.

B.2 Designación de enlace para el Desarrollo Institucional municipal

4. El municipio designó al Director Administrativo, adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, como enlace ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la coordinación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF), lo cual fue notificado después del 31 de marzo de 2018, que era la fecha límite para realizarlo.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual la Presidenta Municipal instruyó que se realice la asignación del enlace para coordinar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, en los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

B.3 Celebración de Convenio y anexos para el Desarrollo Institucional Municipal

5. El municipio no presentó evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), le envió el proyecto del Convenio del programa de Desarrollo Institucional Municipal, validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL (UAGCT).

Tampoco se proporcionó evidencia de que el municipio devolvió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), una vez registrada la información correspondiente y de que éste fue revisado y validado por la delegación de esta dependencia.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual la Presidenta Municipal instruyó que se implementen mecanismos de control para el resguardo de la documentación sobre el proceso de elaboración del Convenio para el PRODIMDF, que se suscribe con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Colima, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio suscribió, en julio de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización”, con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), por medio de su delegación en el estado de Colima, así como con el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Planeación y Finanzas; el municipio estuvo representado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.

Asimismo, se elaboró el Anexo II que incluyó el Anexo General, el cual considera 6 proyectos por 721.8 miles de pesos, monto que representa el 2.0% de los 36,089.2 miles de pesos que recibió el municipio por concepto del FISMDF en el ejercicio 2018; asimismo, se verificó que para dichos proyectos se efectuaron los Anexos Técnicos correspondientes, los cuales fueron elaborados con base en los elementos que establece la normativa.

PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PRODIMDF, MANZANILLO, COLIMA

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido
Adquisición de software y hardware	25 computadoras	250.0
Acondicionamiento de espacios físicos	10 archiveros	50.0
	10 escritorios	60.0
	15 sillas secretariales	50.0
	5 sistemas de aires acondicionados	85.0
	Reparación de la Sala de Cabildo Municipal	226.8
	Total	721.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización y sus Anexos Técnicos.

B.4 Destino de los Recursos del PRODIMDF

7. Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF para el PRODIMDF, se verificó que el municipio ejerció 720.2 miles de pesos, que

representan el 2.0% de los recursos que recibió del fondo, en el concepto de desarrollo institucional municipal, particularmente en dos modalidades permitidas en esta materia por la normativa, conforme a lo siguiente:

MONTO EJERCIDO DEL PRODIMDF, MANZANILLO, COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido	Monto Ejercido
Adquisición de software y hardware	25 computadoras	250.0	248.7
Acondicionamiento de espacios físicos	10 archiveros	50.0	50.0
	10 escritorios	60.0	60.0
	15 sillas secretariales	50.0	50.0
	5 sistemas de aires acondicionados	85.0	85.0
	Reparación de la Sala de Cabildo Municipal	226.8	226.6
		Total	721.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Cabe señalar, que hubo diferencia de 1.6 miles de pesos, entre el monto convenido y el ejercido.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria de los seis proyectos del PRODIMDF, realizados por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio elaboró tres contratos, conforme a lo siguiente:

- Contrato de Invitación restringida número RP-14-2018 para la adquisición de 25 computadoras, con las siguientes especificaciones: monitor ACER V206HQL de 19.5", disco duro 1tb, memoria RAM DDR4 4MG, gabinete negro 500W, kit de teclado y mouse, por 248.7 miles de pesos.
- Contrato de Invitación restringida número RP-13-2018 para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, para diversas áreas, por 245.0 miles de pesos, de acuerdo con la descripción siguiente:
 - 15 sillas secretariales, con respaldo y asiento tapizado en tela con diseño económico.
 - 10 escritorios, fabricados en melanina, con cajón papelerero y gaveta para archivar.
 - 10 archiveros, fabricados en melanina y de 3 gavetas.
 - 5 aires acondicionados, mini Split, invertir MIRAGE de 2 toneladas.
- Contrato de Obra número MMC-DGOP-FISM2018-PRODIM-026-2018: para el "Acondicionamiento de espacios públicos" remodelación del salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, trabajos que incluyen insumos y mano de obra. El

monto asignado para este contrato es de 195.3 miles de pesos, más el 16.0% del IVA por 31.3 miles de pesos, para un total de 226.6 miles de pesos.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del cumplimiento de los tres contratos que la entidad fiscalizada formalizó para realizar los seis proyectos convenidos en el PRODIMDF, se verificó que, en todos los casos, se dispone de las facturas correspondientes por un importe total de 720.2 miles de pesos; sin embargo, no se entregaron las pólizas contables del egreso.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió unos oficios mediante los cuales instruyó que se implementen mecanismos de control con el fin de que se disponga de las pólizas contables con el registro de los recursos del PRODIMDF; asimismo, remitió un diagrama de flujo en el cual se especifica el procedimiento para realizar pagos a proveedores y el registro de pólizas, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la verificación física de los bienes adquiridos y de la obra realizada, se verificó que éstos se corresponden con lo establecido en los Anexos Técnicos; sin embargo, se identificaron las irregularidades siguientes:

- No se localizó una computadora correspondiente al área de Tesorería por un monto de 10.0 miles de pesos.
- Un escritorio no se encuentra en uso, ya que la jefatura adscrita a la Junta de Reclutamiento está vacante.
- Una silla secretarial está en reparación.
- Algunos bienes se encuentran utilizados en áreas diferentes a las determinadas en el Anexo Técnico.
- Una computadora no se corresponde con las características especificadas en el contrato, la cual tuvo un costo de 10.0 miles de pesos.

En incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1 y 2.5.2, fracción I, II y III.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual la Presidenta Municipal instruyó que se implementen mecanismos de control con el fin de que los bienes que se adquieran con los recursos del PRODIMDF, se utilicen y permanezcan en las áreas para los que fueron comprados; asimismo, remitió una circular que fue enviada al Cabildo Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, a los directores generales, a los directores de área, a los directores administrativos y a los jefes de departamento, donde se les informa que los

bienes muebles adquiridos para sus áreas y que se encuentren bajo su resguardo o de alguno de sus colaboradores, por ningún motivo deberán transferirse a otra área sin que sea notificado a la Dirección de Servicios Generales, Control Patrimonial y Fondo Legal y que el custodio y usuario es el responsable del buen uso de los bienes que recibe a su cargo, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Además, remitió el resguardo actualizado de un equipo identificado con el número CPU/2350992035621 y cinco fotografías de éste, cuyas características se corresponden con las especificaciones establecidas en el contrato; sin embargo, no proporcionó información de la computadora que no se localizó en el área de Tesorería por 10.0 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-06007-21-1822-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de una computadora, que no fue localizada en el área de Tesorería, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1 y 2.5.2, fracción I, II y III.

B.5 Transparencia y rendición de cuentas

11. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se verificó que el municipio no reportó el ejercicio de los recursos del PRODIMDF en 2018; tampoco lo publicó en su página de internet, ni en otro medio local.

La Contraloría Municipal de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/DI/ZLO/COL/38/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

C.1 Inscripción al programa

12. El municipio dispone del acta de Cabildo número 67, del 12 de junio de 2017, donde la Presidenta Municipal presentó la propuesta para gestionar ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la incorporación del municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

13. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio remitió al INAFED el oficio número PM/322/2017, del 8 de septiembre de 2017, dirigido al Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, con copia para el Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal, mediante el cual la Presidenta Municipal designó como enlace a la Secretaria Técnica del H. Ayuntamiento de

Manzanillo, quien cumplió con el perfil definido por el INAFED, para la coordinación del proceso de implementación de la ADM en el municipio.

14. El municipio manifestó, mediante el oficio número STIP/0367/2019, del 25 de octubre de 2019, que no dispone de algún correo electrónico, por parte del INAFED, en el que se asignó usuario y contraseña para ingresar al SIADEM.

Sin embargo, con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio registró en el sistema la información correspondiente a las etapas de implementación, diagnóstico, programa de mejora de la gestión y verificación.

C.2 Etapa: Diagnóstico

15. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que el municipio efectuó el autodiagnóstico de 118 indicadores de gestión, cuyos resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL AUTODIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA ADM DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	No disponible	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	15	4	2	0	0	21
Servicios Públicos	22	16	8	0	0	46
Seguridad Pública	2	14	2	0	0	18
Desarrollo Institucional	23	6	4	0	0	33
Total	62	40	16	0	0	118

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Sin embargo, el municipio manifestó, mediante el oficio número STIP/0367/2019, del 25 de octubre de 2019, que no dispone de evidencia de que se realizaron reuniones con los funcionarios municipales y se organizaron equipos de trabajo para cada eje de la agenda, a efecto de la elaboración del autodiagnóstico municipal.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio, mediante el cual el Director de Planeación y Desarrollo Municipal informó al Contralor Municipal la creación de una carpeta digital en la plataforma Google Drive con acceso al enlace municipal, al Contralor Municipal, a la Presidenta Municipal y al Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación; en dicha carpeta se digitalizarán todos los documentos presentados y generados de la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal.

Asimismo, remitió el acta de sesión pública del Cabildo número 22 de carácter extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, en la cual se autorizó a la Presidenta Municipal realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio de Manzanillo, Colima, en

la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal, así como el oficio enviado al Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Colima; cabe señalar que esta inscripción, de acuerdo con las características del programa, se realiza únicamente una vez durante todo el periodo de la administración municipal, por lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión del SIADEM y de la información proporcionada por el municipio, se verificó que los resultados del autodiagnóstico fueron reportados en el sistema; sin embargo, mediante el oficio número STIP/0367/2019, del 25 de octubre de 2019, el municipio manifestó que no dispone de evidencia de que la Secretaria Técnica, enlace del programa ADM, informara a la Presidenta Municipal sobre los resultados del autodiagnóstico realizado por los servidores públicos municipales.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio, mediante el cual el Director de Planeación y Desarrollo Municipal informó al Contralor Municipal la creación de una carpeta digital en la plataforma Google Drive con acceso al enlace municipal, al Contralor Municipal, a la Presidenta Municipal y al Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación; en dicha carpeta se digitalizarán todos los documentos presentados y generados de la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal.

Asimismo, remitió el acta de sesión pública del Cabildo número 22 de carácter extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, en la cual se autorizó a la Presidenta Municipal realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio de Manzanillo, Colima, en la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal, así como el oficio enviado al Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Colima; cabe señalar que esta inscripción, de acuerdo con las características del programa, se realiza únicamente una vez durante todo el periodo de la administración municipal, por lo que se solventa lo observado.

C.3 Etapa: Mejora

17. El municipio manifestó, mediante el oficio número STIP/0367/2019, del 25 de octubre de 2019, que no dispone de evidencia de que fue elaborado el Programa de Mejora de Gestión (PMG) en el formato establecido por el INAFED, con la colaboración de los servidores públicos responsables de las diferentes áreas de la administración municipal; tampoco se identificó que incluyera las acciones prioritarias de la administración municipal, sus metas, el calendario de trabajo, los responsables las labores y los resultados esperados.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio, mediante el cual el Director de Planeación y Desarrollo Municipal informó al Contralor Municipal la creación de una carpeta digital en la plataforma Google Drive con acceso al enlace municipal, al Contralor Municipal, a la Presidenta Municipal y al Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación; en dicha carpeta se digitalizarán todos los documentos presentados y generados de la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal.

Asimismo, remitió el acta de sesión pública del Cabildo número 22 de carácter extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, en la cual se autorizó a la Presidenta Municipal realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio de Manzanillo, Colima, en la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal, así como el oficio enviado al Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Colima; cabe señalar que esta inscripción, de acuerdo con las características del programa, se realiza únicamente una vez durante todo el periodo de la administración municipal, por lo que se solventa lo observado.

18. El municipio manifestó, mediante el oficio número STIP/0367/2019, del 25 de octubre de 2019, que no dispone de evidencia de que se realizaron reuniones entre los funcionarios de las áreas involucradas, con las autoridades municipales respectivas y la Secretaría Técnica, enlace del programa ADM, para la validación y seguimiento del PMG.

Sin embargo, se verificó que el municipio registró los resultados del Programa de Mejora de Gestión (PMG) en el SIADDEM, los cuales fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MEJORA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA ADM DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	No disponible	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	15	4	2	0	0	21
Servicios Públicos	22	16	8	0	0	46
Seguridad Pública	2	14	2	0	0	18
Desarrollo Institucional	23	6	4	0	0	33
Total	62	40	16	0	0	118

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa de Mejora de Gestión de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio, mediante el cual el Director de Planeación y Desarrollo Municipal informó al Contralor Municipal la creación de una carpeta digital en la plataforma Google Drive con acceso al enlace municipal, al Contralor Municipal, a la Presidenta Municipal y al Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación; en dicha carpeta se digitalizarán todos los documentos presentados y generados de la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal.

Asimismo, remitió el acta de sesión pública del Cabildo número 22 de carácter extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, en la cual se autorizó a la Presidenta Municipal realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio de Manzanillo, Colima, en la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal, así como el oficio enviado al Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Colima; cabe señalar que esta inscripción, de acuerdo

con las características del programa, se realiza únicamente una vez durante todo el periodo de la administración municipal, por lo que se solventa lo observado.

C.4 Etapa: Verificación

19. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada sobre la etapa de verificación, se identificó que, inicialmente, ésta se había programado para el jueves 28 de junio de 2018, con los enlaces municipal y estatal, pero a solicitud del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, se reprogramó para el 3 de julio de ese año. Posteriormente, el municipio notificó al Instituto Tecnológico de Colima que cancelaba su asistencia a la reunión de verificación, por lo que el Instituto dio por cerrado dicho proceso y capturó la información correspondiente en el SIADDEM.

Asimismo, se verificó que el Instituto Tecnológico de Colima realizó el reporte de los resultados correspondientes, el cual fue firmado por éste, así como por el representante de la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) y en ausencia del enlace municipal para la ADM, el Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal. En este documento se reportaron todos los indicadores en rojo, ya que el municipio no presentó la documentación correspondiente para validar los indicadores.

Los resultados determinados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA ADM DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	No disponible	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	0	0	21	0	0	21
Servicios Públicos	0	0	46	0	0	46
Seguridad Pública	0	0	18	0	0	18
Desarrollo Institucional	0	0	33	0	0	33
Total	0	0	118	0	0	118

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio, mediante el cual el Director de Planeación y Desarrollo Municipal informó al Contralor Municipal la creación de una carpeta digital en la plataforma Google Drive con acceso al enlace municipal, al Contralor Municipal, a la Presidenta Municipal y al Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación; en dicha carpeta se digitalizarán todos los documentos presentados y generados de la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal.

Asimismo, remitió el acta de sesión pública del Cabildo número 22 de carácter extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, en la cual se autorizó a la Presidenta Municipal realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio de Manzanillo, Colima, en

la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal, así como el oficio enviado al Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Colima; cabe señalar que esta inscripción, de acuerdo con las características del programa, se realiza únicamente una vez durante todo el periodo de la administración municipal, por lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión, en el marco de la auditoría practicada, de una muestra de 33 indicadores del eje Desarrollo Institucional de la Sección A: Agenda Básica del programa ADM, se verificó en el SIADDEM, que dichos indicadores están en rojo, por lo que no existe evidencia documental para verificar que se corresponden con la valoración determinada por el Instituto Tecnológico de Colima.

21. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio de Manzanillo, Colima, no presentó un Recurso de Revisión al INAFED, respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por el Instituto Tecnológico de Colima. Cabe señalar que dicho recurso se presenta en el caso de que el municipio esté inconforme con los resultados determinados por la instancia verificadora.

C.5 Reconocimientos

22. En el proceso de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el municipio obtuvo el reconocimiento de Inicio de la Transformación, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información del Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM), el cual es otorgado por el INAFED a los municipios que están en su primer año dentro de la Agenda y concluyen su proceso de implementación (diagnóstico, mejora y verificación).

Al respecto, cabe señalar que los resultados obtenidos en los indicadores evaluados en 2018, fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL PROGRAMA ADM DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA 2018
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Valoración de los Indicadores	2018	
	Indicadores	
	Número	Porcentaje
Verde	0	0.0%
Amarillo	0	0.0%
Rojo	118	100.0%
No disponible (ND):	0	0.0%
No cumplen un supuesto (NCS):	0	0.0%
Total de indicadores verificados:	118	100.0%
Total de indicadores de gestión:	118	100.0%
Total de indicadores de desempeño:	0	0.0%
Porcentaje de Avance:		
Fórmula: $(\text{Indicadores en verde} / (\text{Indicadores verificables} - \text{Indicadores NCS})) * 100$		
		0.0%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, todos los indicadores están en rojo, debido a que el municipio no se presentó para llevar a cabo la verificación y entregar la documentación necesaria al Instituto Tecnológico de Colima. A pesar de que la Institución de Educación Superior realizó el dictamen de verificación y se subieron los resultados al SIADEM para cerrar dicho proceso, en realidad el municipio no realizó todo el proceso de implementación, por lo que el reconocimiento otorgado no es procedente.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio, mediante el cual el Director de Planeación y Desarrollo Municipal informó al Contralor Municipal la creación de una carpeta digital en la plataforma Google Drive con acceso al enlace municipal, al Contralor Municipal, a la Presidenta Municipal y al Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación; en dicha carpeta se digitalizarán todos los documentos presentados y generados de la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal.

Asimismo, remitió el acta de sesión pública del Cabildo número 22 de carácter extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, en la cual se autorizó a la Presidenta Municipal realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio de Manzanillo, Colima, en la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal, así como el oficio enviado al Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Colima; cabe señalar que esta inscripción, de acuerdo

con las características del programa, se realiza únicamente una vez durante todo el periodo de la administración municipal, por lo que se solventa lo observado.

C.6 Seguimiento a la Agenda para el Desarrollo Municipal

23. En octubre de 2018 el municipio cambió de administración; al respecto, no se dispone de información sobre la ADM, ya que la administración anterior no entregó la evidencia documental, ni los reportes del programa sobre los resultados obtenidos durante su gestión.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual la Presidenta Municipal instruyó que se implementen mecanismos de control para el resguardo de la información sobre el programa coordinado por el INAFED que se genere durante su administración, con el fin de que se realice un adecuado proceso de entrega-recepción; asimismo, presentó evidencia de la creación de una carpeta digital en la plataforma Google Drive en la que se digitalizarán todos los documentos presentados y generados del programa de la Guía Consultiva de Desarrollo Municipal, con lo que se solventa lo observado.

D.1 Relación entre PRODIMDF y la Agenda para el Desarrollo Municipal

24. Con el análisis de los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existe correspondencia entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), elaborado por el municipio y el PRODIMDF convenido con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el ejercicio 2018.

Lo anterior, se identificó ya que los 16 indicadores en rojo en el programa ADM están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Falta de coordinación con otras instancias (estatales, federales y otras) en materia de ordenamiento ecológico.
- Se carece de marcos normativos en materia de construcción y mantenimiento de calles, servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, de instancia local para la prevención social de la violencia y la delincuencia y de egresos.
- Se carece de un diagnóstico de tránsito y de programas de operación y administración del servicio de agua potable, de drenaje y alcantarillado; de un programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal; un programa de capacitación para todo el personal de la administración pública municipal (ADM) y uno para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.

- Faltan instancias responsables del servicio de agua potable, de drenaje y alcantarillado, así como de tratamiento y descarga de aguas residuales.
- No se dispone de un atlas municipal de riesgos.

Por su parte, los recursos del PRODIMDF fueron ejercidos para la contratación de dos modalidades: acondicionamiento de espacios físicos y adquisición de software y hardware, los cuales tenían el objetivo de la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como la reparación de la sala de Cabildo Municipal, con el objetivo de proporcionar una mejor atención a la ciudadanía, específicamente en el área de regidores, para entregar solicitudes de obras y acciones, así como para la atención de sus demandas y necesidades.

De acuerdo con lo anterior, no existe relación en los temas prioritarios señalados en la ADM y los recursos utilizados por el PRODIMDF.

No obstante, cabe mencionar que el municipio ejerció los recursos en conceptos necesarios que apoyan el desarrollo institucional del municipio y además están previstos en la normativa del PRODIMDF.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión pública del Cabildo número 41 de carácter extraordinaria del 14 de enero de 2020, en la cual se presentaron los resultados de la auditoría practicada a dicho municipio; además, remitieron un diagnóstico en el cual se identifican las necesidades del municipio, con lo que se solventa lo observado.

E.1 Fortalezas y debilidades en la Gestión municipal

25. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión, por el municipio, del proceso del desarrollo institucional, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

➤ **Fortalezas:**

- El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo, el cual considera elementos referentes al fortalecimiento de sus capacidades institucionales.
- Suscribió el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización”, con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar).
- Participó en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), la cual es una estrategia tendiente al fortalecimiento institucional de los municipios.
- Designó a un enlace para el PRODIMDF y uno para la ADM.

➤ **Áreas de mejora:**

- Los servidores públicos del municipio no recibieron capacitación de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la formulación e implementación del Programa de Desarrollo Institucional.
- El municipio no se presentó a la verificación, por lo que el Instituto Tecnológico de Colima evaluó los indicadores en rojo por la falta de documentación para cerrar el proceso; por lo tanto, no se concluyó el proceso de implementación de la ADM por parte del municipio.
- El municipio no reportó el ejercicio de los recursos del PRODIMDF en el SRFT, ni en ningún otro medio local.

Las principales conclusiones de la revisión realizada son las siguientes:

- No existió un alineamiento de las estrategias de desarrollo institucional contenida en la ADM, con el PRODIMDF, lo cual manifiesta un inadecuado aprovechamiento estratégico de los recursos del FISMDF en este rubro y de los esfuerzos realizados en relación con la ADM. Ello también expresa la falta de integralidad de ambas estrategias y el desarrollo de cada una de manera independiente.
- El municipio presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en el contexto del cambio de la administración municipal, lo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de disponibilidad de la información correlativa a dichos procesos, debido a la ausencia de adecuados mecanismos de control en el proceso de entrega recepción, en lo correspondiente a esta materia.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual la Presidenta Municipal instruyó que se implemente mecanismos de control para dar seguimiento a las acciones realizadas en materia de Desarrollo Institucional.

Asimismo, presentó la minuta de trabajo número 1822-01, en la que participaron el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, la Jefa de Departamento de Planeación y Seguimiento, el Director de Obras Sociales, el Contralor Municipal y la Directora de Desarrollo Administrativo, Seguimiento y Responsabilidades, en la cual se dio a conocer a los asistentes los resultados de la auditoría practicada a dicho municipio. También remitió el acta de sesión pública del Cabildo número 41 de carácter extraordinaria del 14 de enero de 2020, en la cual se presentaron los resultados de la auditoría, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema de Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 721.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos que el municipio convino para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, y el Gobierno del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación, en el municipio, del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio de Manzanillo, Colima, observó la normativa correspondiente; ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

Sin embargo, algunos bienes adquiridos por el municipio no se localizaron en las áreas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del PRODIMDF, y otros no se encontraban en operación. Asimismo, no se localizó una computadora cuyo costo fue de 10.0 miles de pesos.

El municipio no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que no reportó su ejercicio en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y tampoco fue publicado en su página de internet, ni en ningún otro medio local.

Por otra parte, el municipio no concluyó el proceso de implementación de las tres etapas de la Agenda para el Desarrollo Municipal; adicionalmente, en 2018, hubo cambio de administración y, en el proceso de entrega recepción, la administración saliente no entregó el total de la documentación correspondiente a la ADM, lo que incidió en la carencia de una

parte importante de información y en la falta de continuidad de proyectos y acciones en esa materia.

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números PM-820-2019, CM/049/2020 y CM/079/2020, de fechas 19 de diciembre de 2019, 16 de enero de 2020 y 23 de enero de 2020, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera no atendido.



**AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



Oficio PM-820-2019

**LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

Con el fin de solventar las observaciones relacionadas con los resultados 10 y 11 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificada mediante el oficio DGEGF/0655/2019 el pasado 4 de diciembre, remito en un disco compacto certificado, lo siguiente:

1. Para solventar la observación relacionada con el resultado 10, referente a las pólizas contables del egreso, de los proyectos convenidos en el PRODIM, listadas a continuación, con el soporte documental correspondiente:

Póliza cheque	Fecha	Importe
31	27/08/2018	67,970.73
51	21/09/2018	44,066.09
59	02/10/2018	204,798.00
60	02/10/2018	27,101.02
63	06/10/2018	27,101.02
71	08/10/2018	52,848.37
76	09/10/2018	33,577.32

2. Para solventar lo relacionado con el resultado 11, envío el resguardo de bienes muebles de fecha 14 de octubre de 2019, a nombre de Héctor Valdés Magaña, Director de Ingresos de este Ayuntamiento, área en la que se encuentra físicamente el equipo identificado como CPU/2350992040924 y cinco fotografías de éste, cuyas características corresponden a las especificaciones establecidas en el contrato respectivo; asimismo, remito el resguardo actualizado del equipo identificado con el número CPU/2350992035621 a nombre de Luis Jaime Calleros Sánchez, Jefe del Departamento de Compras, Adscrito a la Dirección de Adquisiciones, área en la que se encuentra físicamente este equipo.

Sin otro particular, le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Manzanillo, Col. 19 de diciembre de 2019
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Manzanillo
Guselda Martínez Martínez

c.c.p. Dr. Sergio Iván Ramírez Cacho.- Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
 19 DIC 19 PM 2:48
 P. 916



CONTRALORÍA MUNICIPAL SUPLENTE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO



19 DE FEBRERO DE 2020
11:20:56
PO 4/1 Hoja y Red

Oficio CM/049/2020

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del
Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Por instrucciones de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima y, con motivo de la auditoría 1822-DS-GF, titulada "Desarrollo Institucional Municipal", Cuenta Pública 2018 que practicó la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al acta número 002/CP2018 formalizada el 19 de diciembre de 2018, en la que constan los resultados con observación derivados del citado acto de fiscalización.

Al respecto, y con el objeto de atender las recomendaciones emitidas, relacionadas con los resultados 4, 5, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25, envío los archivos electrónicos de la siguiente documentación en un disco compacto certificado:

1. Acuse con sello original del oficio PM-826-2020, por el cual, la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, instruyó a la Directora General de Desarrollo Social para que realice la designación del enlace para coordinar el Programa de Desarrollo Institucional, en los plazos establecidos en la normativa. (Mecanismo de atención resultado 4)
2. Acuse con sello original del oficio PM-827-2020, por el cual, la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, instruyó a la Directora General de Desarrollo Social para que implemente mecanismos de control para el resguardo de la documentación sobre el proceso de elaboración del Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional que suscriba el municipio de Manzanillo, Colima con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Colima. (Mecanismo de atención resultado 5)
3. Acuse con sello original del oficio PM-828-2020, por el cual, la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, instruyó al Tesorero Municipal para que implemente mecanismos de control con el fin de que se disponga de las pólizas contables con el registro de los recursos del PRODIMDF. (Mecanismo de atención resultado 9)

Asimismo, envío el oficio 037/TM/2020 por el que el Director de Egresos de la Tesorería Municipal atiende el referido PM-828-2020 e informa los mecanismos implementados para cumplir la instrucción recibida.

4. Acuse con sello original del oficio PM-829-2020, por el cual, la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, instruyó al Director de Servicios Generales, Patrimonio y Fondo Legal para que implemente mecanismos de control con el fin de que los bienes que se adquieran con los recursos del PRODIM se utilicen y permanezcan en las áreas para los que fueron comprados. (Mecanismo de atención resultado 10)

Página 1 de 3



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/049/2020

Asimismo, envió el oficio SG/025/2020 por el que el Director de Servicios Generales, Patrimonio y Fondo Legal atiende el referido PM-829-2020 e informa los mecanismos implementados para cumplir la instrucción recibida.

5. Respecto de los resultados 15, 16, 17, 18, 19 y 22, con el acta de la Sesión Pública de Cabildo número 22, de fecha 17 de mayo de 2019, se evidencia que ese órgano colegiado se pronuncia a favor de implementar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal que promueve el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED).
6. Acuse con sello original del oficio PM-830-2020, por el cual, la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, instruyó al Director de Planeación y Desarrollo Municipal de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación para que implemente mecanismos de control para el resguardo de la información sobre el programa coordinado por el INAFED que se genere durante esta administración, con el fin de que en su oportunidad se realice un adecuado proceso de entrega-recepción. (Mecanismo de atención resultado 23)

Asimismo, envió el oficio STIP/13/2020 por el que el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, atiende el referido PM-830-2020 e informa los mecanismos implementados para cumplir la instrucción recibida.

Además, en el Acuerdo Tercero del Acta de la Sesión Pública de Cabildo número 22, de fecha 17 de mayo de 2019 (anexa), ese órgano colegiado manifestó su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal durante el periodo de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

7. Acuse con sello original del oficio PM-831-2020, por el cual, la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, instruyó al Director de Planeación y Desarrollo Municipal de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación para que se presenten en el Cabildo para su análisis, las necesidades del municipio identificando cada área requirente, con el fin de que ese órgano colegiado apoye la formulación del Programa de Desarrollo Institucional que se realice con los recursos del 2.0% del FISMDF y su incorporación en el programa coordinado por el INAFED. (Mecanismo de atención resultado 21)

Adicionalmente remito la certificación del acta de la Sesión Pública de Cabildo número 41 de carácter extraordinaria celebrada el pasado 14 de enero, en la que ese órgano colegiado aprobó por unanimidad el documento presentado en sus términos, como se describe en la misma.

Página 2 de 3



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/049/2020

Asimismo, en el acta de la Sesión Pública de Cabildo número 26 celebrada el viernes 5 de julio de 2019, ese órgano colegiado aprobó por unanimidad celebrar el Convenio referente al Programa de Desarrollo Institucional Municipal PRODIM Manzanillo 2019.

8. Acuse con sello original del oficio PM-832-2020, por el cual, la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento, instruyó al Director de Planeación y Desarrollo Municipal de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación para que implemente mecanismos de control para dar seguimiento a las acciones realizadas en materia de Desarrollo Institucional. (Mecanismo de atención resultado 25)

Como parte de las acciones realizadas para atender este resultado, anexo la minuta de trabajo 1822-01, realizada el martes 7 de enero, con servidores públicos de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación; de la Dirección General de Desarrollo Social; y de la Contraloría Municipal, áreas involucradas en la elaboración y ejecución del PRODIM, así como encargadas de llevar lo relacionado con el programa coordinado por el INAFED, en la que se les dieron a conocer los resultados y se solicitó la elaboración del diagnóstico para su presentación al Cabildo.

Adicionalmente remito la certificación del acta de la Sesión Pública de Cabildo número 41 de carácter extraordinaria celebrada el pasado 14 de enero, en la que ese órgano colegiado aprobó por unanimidad el documento presentado en sus términos, como se describe en la misma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Manzanillo, Colima, a 16 de enero del 2020



**DR. SERGIO IVAN RAMIREZ CACHO
CONTRALOR MUNICIPAL**

Página 3 de 3



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio CM/079/2020

**Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del
Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente**

Por instrucciones de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima y, con motivo de la auditoría 1822-DS-GF, titulada "Desarrollo Institucional Municipal", Cuenta Pública 2018 que practicó la Auditoría Superior de la Federación, y en alcance al oficio CM/049/2020 por el que le envié diversa información y documentación con el objeto de atender las recomendaciones emitidas, relacionadas con los resultados 4, 5, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25, envío los archivos electrónicos de la siguiente documentación en un disco compacto certificado:

1. Respecto del resultado 10, le envío cuatro fotografías en las que se aprecia el equipo de cómputo armado, con monitor marca acer, modelo V206HQL, versión V206HQL Bb, con número de serie MMLY6AM0018180DF5E8589; teclado marca Logitech con número de serie 1824SC50DAG8 y, mouse con número de pieza 810-002152, mismos que se encuentran en la oficina del Director de Medio Ambiente, ubicada en el último piso de este palacio municipal.
2. Respecto de los resultados 15, 16, 17, 18, 19 y 22, envío escrito de fecha 27 de mayo de 2019 por el que la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento solicitó al Coordinador Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Colima gestionara ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) la inscripción del municipio de Manzanillo en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", en cumplimiento del Acuerdo Segundo de la Sesión Pública de Cabildo número 22 de 2019.
3. Respecto del resultado 11, remito acuerdo de inicio del expediente de investigación de presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número OIC/DI/ZLO/COL/38/2020, elaborado por la Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, en atención al oficio DGEGF/0004/2020 de fecha 8 de enero de 2020, derivado de la Auditoría 1822-DS-GF titulada Desarrollo Institucional Municipal Cuenta Pública 2018 realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Manzanillo, Colima; a 23 de enero del 2020

DR. SERGIO IVAN RAMIREZ CACHO
CONTRALOR MUNICIPAL

Página 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo Social y la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del municipio de Manzanillo, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1 y 2.5.2, fracción I, II y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.